

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2012 0000849. N.º Autos: CUENTA DE ABOGADOS 0000394/2012. Demandante: SANTIAGO RUBIO RUBIO. Demandado: ANTONIO DOS SANTOS IGLESIAS.

Edicto

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 0000394/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santiago Rubio Rubio, contra don Antonio dos Santos Iglesias sobre cuenta abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.
Secretaria Judicial doña María Ángeles Blázquez Cosmes.

En Zamora, a catorce de septiembre de dos mil doce.

Por el letrado don Santiago Rubio Rubio se ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en la demanda 394/2012.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a don Antonio dos Santos Iglesias para que proceda a pagar la cantidad de 1.410 euros de principal más otros 423 euros de costas en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

R-201204609

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Para que sirva de notificación a don Antonio dos Santos Iglesias que se encuentra en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a dos de noviembre de dos mil doce.-La Secretaria Judicial.